

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que obran sendas solicitudes por parte del anterior apoderado y el apoderado actual, el Despacho procede a realizar las siguientes precisiones:

Mediante memorial radicado el 28 de enero de 2019, el demandante revocó el poder al abogado LUIS ALBERTO URQUIJO y otorgó poder a EVELIO ANTONIO ÁLVAREZ MUÑOZ al cual se le reconoció personería a través de auto de 29 de enero de 2019 como obra a folio 148 del plenario.

En consecuencia, en primer término, se conmina al abogado LUIS ALBERTO URQUIJO para que se abstenga de elevar al interior de este proceso peticiones invocando la calidad de apoderado judicial del demandante, la cual no ostenta desde la revocatoria expresa realizada por el actor que se concretó con el reconocimiento de personería del abogado EVELIO ANTONIO ÁLVAREZ MUÑOZ, so pena de compulsar copias al H. C. S. de la J., para que se investigue la posible falta disciplinaria.

Ahora bien, en segundo término, tenemos que se solicita la entrega del Depósito Judicial por parte del abogado Álvarez Muñoz, una vez consultado el sistema de Depósitos Judiciales, se evidencia que el demandante BERNARDO ANTONIO ALVAREZ SUAREZ es beneficiario del Título No. 400100007788007 por valor de \$ 5.047.949,00, dentro del proceso de la referencia. pero se observa que las facultades del poder otorgado al abogado Álvarez no fueron expresas, tal como lo dispone el artículo 77 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordena la entrega del título de depósito judicial al demandante el señor BERNARDO ANTONIO ALVAREZ SUAREZ, del título judicial No. 400100007788007 por valor de \$ 5.047.949,00 de conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, para que sea cobrado directamente ante el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62051a08c7510ae62d2946c9431538d53f6788cfd7fd674a8834e3b9b6ac077c
Documento generado en 08/04/2021 03:38:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>